



# Resolución Directoral Regional

Nº 1426 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 04 OCT. 2019

**VISTO:** el Memorando Nº 331-2019-GRSM-DRE/D, de fecha 04 de octubre de 2019, Que contiene la autorización del Director Regional, para conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación. en un total de siete (07) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-207-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, el numeral 92.1 del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Ley Nº 29944, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, establece que "La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes se constituye mediante Resolución del Titular (...). Se encarga de los procesos administrativos disciplinarios a los directores o jefes de Gestión Pedagógica y los directores de UGEL por faltas que ameriten la sanción de cese temporal o destitución", y en aplicación de lo que dispone el Decreto Supremo Nº 014-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial en su artículo 92, en lo que respecta a la Constitución, estructura y miembros la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes en su numeral 92.2, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes está conformada por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros alternos, quienes asumen funciones en caso debidamente justificado. Los miembros de dicha comisión son los siguientes:

- a) Un representante del titular de la DRE, quien lo preside.
- b) Un representante de la oficina de Personal de la DRE, profesional en derecho, que presta servicio a tiempo completo y de forma exclusiva, quien actúa como secretario técnico.
- c) Un especialista en educación de la DRE.

El numeral 92.3 indica, La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes, puede contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 091-2015-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Normas que regulan





San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

## Resolución Directoral Regional

Nº 1426 -2019-GRSM/DRE

el proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público” en el artículo 4 establece “Las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes son órganos colegiados que gozan de autonomía en el desempeño de sus funciones, están representados por su Presidente y se encargan de organizar y conducir los procesos seguidos a aquellos profesores que hayan incurrido en falta o infracción pasible de sanción Administrativa de cese temporal o destitución del servicio de conformidad con lo señalado en la Ley y su Reglamento”.

Que, el artículo 6 de la Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, establece “Mediante resolución del Titular de la Dirección Regional de Educación, cada dos (2) años se conformará la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes respectiva; pudiendo disponer dentro de dicho periodo su modificación, por renuncia o impedimento de sus miembros, Asimismo, a pesar del vencimiento del periodo dos (2) años la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes conformada mantendrá sus funciones hasta ser reemplazada, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada en la demora para la designación de sus miembros” y el Artículo 9 establece “para el cumplimiento del debido proceso y los plazos establecidos, la CPPADD y la CEPADD pueden contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios”.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0067- 2019- GRSM/DRE, de fecha 29 de enero, en su **ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre 2019 a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

Que, el Memorando N° 331-2019-GRSM-DRE/D, de fecha 04 de octubre de 2019, contiene la autorización del Director Regional, para conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el citado memorando y en aplicación de las normas legales invocadas, corresponde conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de San Martín con los funcionarios consignados en el precitado memorando, con vigencia a partir del 04 de octubre de 2019.

En virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR. Y las visaciones de las áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDO** a partir del 04 de octubre de 2019, las funciones asignadas a los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para



## Resolución Directoral Regional

N° 1426 -2019-GRSM/DRE

Docentes, designados a partir del 01 de enero de 2019, mediante Resolución Directoral Regional N° 0067- 2019-GRSM/DRE, de 29 de enero 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMAR** la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, con vigencia a partir del 04 de octubre de 2019, la misma que estará conformada por los funcionarios que se indican:

### MIEMBROS TITULARES

Presidente: : Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
 Secretario Técnico: Abog. Marisol Sofía Mundaca López  
 Miembro : Lic. María Julia Vela Caro

### MIEMBROS ALTERNOS

Presidente : Lic. Wilson Guerrero Villacorta  
 Secretario Técnico : Abog. Diana Salomé Bonilla Saavedra  
 Miembro : Lic. Carlos Gustavo Montalvo Lingán

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR**, la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a fin de que se les reconozca como tal y cumplir con sus funciones de acuerdo a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR**, la presente resolución en el portal Institucional [www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe) de la Dirección Regional de Educación

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
 Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
 Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
JCTD/AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
 Moyobamba, .....

  
 Lidaura Arista Valdivia  
 SECRETARIA GENERAL  
 C.M. 1000817090

